



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de noviembre de 2015.

**VEDA TOTAL PARA LA EXTRACCION DE MOLUSCOS BIVALVOS Y
GASTEROPODOS EN TODA LA EXTENSION DEL CANAL BEAGLE DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

**DIRECCION DE INOCUIDAD DE
PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA - DNIyCA
ORDEN DE SERVICIO N° 58/2015**

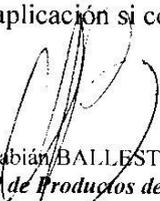
SEÑOR COORDINADOR TEMÁTICO - SUPERVISOR
SEÑOR JEFE DE RADIO, AREA O PUERTO
SEÑOR INSPECTOR VETERINARIO:

Para conocimiento y notificación de todos los agentes del Servicio y empresas del sector, se comunica que:

Habiéndose detectado en muestreos consecutivos de mejillón y cholga provenientes de las zonas ARTF 002, ARTF 005 y ARTF 006, valores de Toxina Lipofílica de los Moluscos en niveles que superan los límites máximos de aptitud para consumo, el Subsecretario de Gestión, Control y Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del fuego, ha resuelto vedar mediante la Resolución N° 0222 del 05 de noviembre de 2015, la recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos y gasterópodos (caracoles) en toda la extensión del canal de Beagle de la provincia de Tierra del Fuego.

Se adjunta copia de la Disposición para su conocimiento y aplicación si correspondiere.

Sin mas saludo a Uds. atte.


Dr. Fabián BALLESTEROS

Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura

DIPPYA

*En la fecha....., como responsable autorizado del Establecimiento N° Oficial..... de la
firma..... con mi firma al pie, dejo constancia de haber recibido una
copia de la Orden de Servicio N° 58/2015.-*

.....
Firma y Aclaración



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Y AMBIENTE**

- 0222

USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO, la Nota N° 229/15, Letra D.L.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Dirección de Laboratorio Ambiental informa que se ha detectado presencia de Toxinas Lipofílicas en muestras de mejillon y cholga proveniente de las zonas ARTF 002, ARTF 005 y ARTF 006.

Que dichas muestras fueron analizadas en los laboratorios de SENASA, y las mismas provienen de zonas habilitadas, según el plan de muestreo y zonificación establecido para el mantenimiento de clasificación de zonas de producción.

Que por lo expuesto, ya que el fenómeno se registró en varias zonas, corresponde declarar la veda para recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos en toda la extensión del Canal Beagle, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido por la Ley Provincial N° 859, artículo 23°, el Decreto Provincial N° 1371/12 y la Resolución S.D.S. y A. N° 455/12.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION, CONTROL Y FISCALIZACION,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR la veda para recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos por presencia de toxinas Lipofílicas, en toda la extensión del Canal Beagle, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2°.- La presente resolución tendrá vigencia hasta tanto la Dirección General de Desarrollo Pesquero y Acuicola indique que el fenómeno ha cesado.

ARTICULO 3°.- Notificar con copia de la presente a productores acuícolas, pescadores artesanales y a los organismos involucrados en la captura, cosecha, fiscalización y comercialización, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCION SUBS.G.C. y F. N° - - 0222 /15.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María B. Jorge Pereyra
Dpto. Control y Registro
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

FRANCISCO BANDUCCO
SUBSECRETARIO
GESTIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN
S.D.S. y A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

CEDULA

NOMBRE: SENASA USHUAIA
DIRECCIÓN: Guimedes N°535
(9410) USHUAIA.

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted, con motivo de remitir para su tenencia y conocimiento copia de la Resolución Sub. G.C. y F. N° 222/2015, mediante la cual se declara la veda para recolección, comercialización y consumo de moluscos bivalvos por presencia de toxinas Lipofilicas, en toda la extensión del Canal Beagle, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Sin otro particular, saludo a Usted Atentamente.

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
USHUAIA, 05-11-15.

Juan FOSATI
Director de Acuicultura
D.G.D.P. y A.

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....
D.N.I. N°

AGENTE NOTIFICADOR.....
ACLARACION.....
FECHA DE NOTIFICACIÓN..... 05-11-15

SERVICIO NACIONAL DE SENASA - TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	
CIudad de Ushuaia, Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas	
ENTRÓ 05 NOV. 2015	SALIO: